



"Por la cual se deroga la Resolución No. 7188 del 23 de noviembre de 2017, mediante la cual se adopta el plan estratégico de seguridad vial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia" y se dictan otras disposiciones.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Resolución 40595 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el ministerio de transporte a través de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones", estableció los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por medio de la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de empleo de vía pública.

Que el decreto reglamentario 2851 de 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18, y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones", estableció las líneas de acción enmarcadas en el fortalecimiento de la gestión institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura, y atención a víctimas, sobre las cuales las empresas públicas y privadas deberán diseñar e implementar los planes estratégicos de seguridad vial.

Que el título 2 del decreto 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte", regula lo relacionado con la seguridad vial, así como lo relativo al diseño e implementación de los planes estratégicos de seguridad vial por parte de las empresas tanto públicas como privadas.

Que mediante la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el ministerio del trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" establece que quien se encuentre obligado a implementar un plan estratégico de seguridad vial deberá articularlo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Que la Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" establece que toda empresa del sector público o privado, obligado a diseñar e implementar un plan estratégico de seguridad vial, deberá articularlo con su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Que la Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito" establece que serán la superintendencia de transporte, los organismos de tránsito o el ministerio del trabajo quienes, en el marco de sus competencias supervisarán la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial (PESV).

Que el decreto 1252 de 2021 "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del título 2 de la parte 3 del libro 2 y se sustituye el capítulo 3 del título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, único reglamentario del sector transporte, en lo relacionado con los planes estratégicos de seguridad vial" establece que el Plan estratégico de seguridad vial deberá atender a la misión y



tamaño de la entidad que lo diseñe; además, deberá articularse con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Que la resolución 20223040040595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."

En mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la resolución rectoral No 7188 del 23 de noviembre del 2017 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

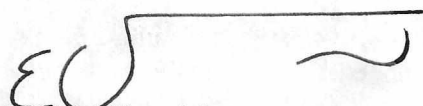
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADOPTESE el "Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", de acuerdo a lo consignado en la resolución 20223040040595 de 2022 y/o normatividad que la adicione, derogue o modifique, el cual hará parte del Sistema integrado de Gestión bajo el código P-DS-M05 dentro del control documental.


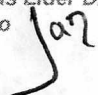
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese al Sistema Integrado de Gestión, Departamento de Servicios Generales de la Universidad, Departamento de Talento Humano divulgar y dar cabal cumplimiento al "Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja a los **31 MAY 2023**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Enrique Vera López**  
Rector

Proyectó: Dolly Engrith Gamboa Morales Profesional SIG  
Revisó: Paola Iveth Rodríguez Contreras Líder Direccinamiento del SIG   
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano 

VIGILADA MINEDUCACION

